



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 259 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 01 OCT. 2020

VISTO; el Informe Nro.: 340-2020-MPHy/06.32 de la Unidad de Logística de fecha 24 de setiembre del 2020, Informe Nro.: 208-2020-MPHy/07.30 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Informe Nro.: 075-2020-MPHy/0732 del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión social de fecha 24 de setiembre del 2020, Resolución de Gerencia Municipal Nro.: 070-2020/MPHy de fecha 13 de Marzo el 2020, certificación de crédito Presupuestario Nro.: 0000000693 de fecha 25 de setiembre del 2020 ; Informe Legal Nro.: 014-2020/MPH-ALE, de fecha 30 de setiembre del 2020 de la Gerencia de Administración y finanzas; Y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Qué; mediante Informe Nro.: 340-2020-MPHy/06.32 de la Unidad de Logística de fecha 24 de setiembre del 2020, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, recomienda la entrega de fondo por encargo, solicitado por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, para desarrollar actividades de su Plan de Trabajo "Juventud Talento Huaylino", actividad que se estará realizando los días 29 y 30 de setiembre en forma virtual por el monto de s/ 2,150.00 soles, y si bien es cierto es responsabilidad de dicha Unidad realizar el Estudio de mercado a la fecha no le es posible debido a que los pagos son en efectivo según el Plan de Trabajo presentado por dicha Unidad solicitante, por lo que ésta Unidad recomienda que el fondo por encargo sea entregado al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social Sr. Javier Julián Espinoza Leandro.

Qué; Mediante Informe Nro.: 208-2020-MPHy/07.30 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Gerencia de Administración y Finanzas solicita Fondos por encargo, por el día de la Juventud y Talento Huaylino a nombre del Sr. Javier Julián Espinoza Leandro en su calidad de Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, lo cual requiere un monto de s/ 2,150.00 soles.

Qué; Mediante Informe Nro.: 075-2020-MPHy/0732 EL Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión social con fecha 24 de setiembre del 2020, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita fondos por encargo a su nombre para la electrización del Plan de Trabajo "Juventud Talento Huaylino", para su respectivo tramite .

Qué; Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.: 070-2020/MPHy de fecha 13 de Marzo el 2020, se aprobó el Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020 por el monto ascendente a la suma de s/ 29,600.00 (veintinueve Mil seiscientos y 00/100 soles), debiendo ser ejecutado dicho Plan de trabajo por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social debiendo afectarse a la respectiva certificación presupuestaria.

Qué; Mediante certificación de crédito Presupuestario Nro.: 0000000693 de fecha 25 de setiembre del 2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la respectiva factibilidad presupuestaria por el monto ascendente a la suma de s/ 2,150 soles.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

200

Qué; El **encargo interno** es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. El monto máximo de éstos lo tiene que determinar la máxima autoridad o al funcionario al que se haya delegado esa facultad. La autorización será conferida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

De otro lado teniendo en cuenta la Directiva interna signada con el Nro.: 003-2012-MPHy-Cz, sobre los Normas para el Proceso de Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados por la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz a personal Autorizado que ejecuta una actividad bajo la Modalidad de encargo Interno, el cual es aplicable a todas las Unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas, que tengan relación con la habilitación de Encargos Internos.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la realización del PLAN DE TRABAJO "JUVENTUD TALENTO HUAYLINO", a nombre de Sr. JAVIER JULIAN ESPINOZA LEANDRO- Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto ascendente a la suma de s/ 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles), quien luego de recepcionado el encargo deberá ceñirse al cumplimiento de los términos establecidos en la directiva de Rendición de cuentas por fondos por encargo, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de sus Jefaturas de Contabilidad, Tesorería den cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes involucradas, para su respectivo conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL